



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO LXXXIX
TOMO CXL

GUANAJUATO, GTO., A 18 DE OCTUBRE DEL 2002

NUMERO 125

TERCERA PARTE

S U M A R I O :

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

RESOLUCION correspondiente al Juicio Agrario Número 1329/93, relativo a la ampliación del ejido del Poblado "La Noria", del Municipio de Cortazar, Gto. 3

INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROGRAMA de Manejo del Area Natural Protegida "Pinal del Zamorano", ubicada en los Municipios de Tierra Blanca y San José Iturbide, Gto. 78

PROGRAMA de Manejo del Area Natural Protegida "Cuenca Alta del Río Temascatio", ubicada en los Municipios de Salamanca y Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. 96

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

VERSION abreviada del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la zona Nor-Poniente "Cerro Gordo" de la Ciudad de León, Gto. 113

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARIMORO, GTO.

RESOLUCION Municipal, correspondiente al expediente número MTG/DUE/FR/01-007, mediante la cual, se autoriza el Fraccionamiento denominado "La Palma", ubicado en la Comunidad de la Moncada, del Municipio de Tarimoro, Gto. 128

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

| | |
|---|-----|
| ACUERDO, mediante el cual, se autoriza el Fraccionamiento denominado "Villas de Andehe", ubicado en el Municipio de Apaseo el Grande, Gto. | 132 |
|---|-----|

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

| | |
|--|-----|
| RESOLUCION Municipal, mediante la cual, se autoriza el Fraccionamiento denominado "Fraccionamiento Industrial Baisys (Bajío Automotive Industrial System)", ubicado en el predio rústico denominado El Bosque, del Municipio de Silao, Gto. | 136 |
|--|-----|

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

| | |
|--|-----|
| CINCO Convocatorias, mediante las cuales, se informa a la población rural en general del Estado de Guanajuato, sobre los objetivos, requisitos, tipo de apoyo, procedimientos y documentación que se requieren para acceder a los apoyos de los Programas de la "Alianza para el Campo"..... | 139 |
|--|-----|

**SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO Y EDUCACION SUPERIOR
EN GUANAJUATO**

| | |
|--|-----|
| CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional Número 40055001-004-02. | 144 |
|--|-----|

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS**

| | |
|---|-----|
| CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional Número 40051001-020-02 (CAEGL-012/2002). | 145 |
|---|-----|

INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

INGENIERO RODRIGO ESTRADA MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 92, 93 Y 94 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 27 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 51 Y 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS; 10 DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 161, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 45, SEGUNDA PARTE, DE FECHA 6 DE JUNIO DEL 2000, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE RESERVA DE CONSERVACIÓN LA ZONA CONOCIDA COMO "PINAL DEL ZAMORANO" DE LOS MUNICIPIOS DE TIERRA BLANCA Y SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO., Y

CONSIDERANDO

QUE EL PLAN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CONSIDERA COMO UN OBJETIVO PRIORITARIO EL MANEJO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, QUE CONFORMAN EL SISTEMA ESTATAL.

LA ZONA DENOMINADA PINAL DEL ZAMORANO FUE DECLARADA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE RESERVA DE CONSERVACIÓN, MEDIANTE EL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 161, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE PROTEGER, CONSERVAR Y MANTENER FENÓMENOS O PROCESOS NATURALES INALTERADOS PARA PRESERVAR LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, LOS ECOSISTEMAS Y/O ESPECIES. ASIMISMO, FOMENTAR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES.

PARA EL MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA ES NECESARIO CONTAR CON EL INSTRUMENTO RECTOR QUE DEFINA LAS ACCIONES A REALIZAR EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES PARA EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

PARA ESTE EFECTO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 161, QUE DECLARA LA ZONA DE PINAL DEL ZAMORANO COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO ELABORÓ EL PROGRAMA DE MANEJO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE TIERRA BLANCA Y SAN JOSÉ ITURBIDE, ASÍ COMO HABITANTES, PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE LOS TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA PROTEGIDA.

ARTICULO ÚNICO.- SE FORMULA EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "PINAL DEL ZAMORANO", UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE TIERRA BLANCA Y SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO., PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA
"PINAL DEL ZAMORANO"**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

I.- DIAGNÓSTICO DEL ÁREA.

I.1.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PINAL DEL ZAMORANO SE UBICA EN LA ZONA ÁRIDA, PROVINCIA DE SIERRAS Y ALTIPLANICIES DE LA MESA CENTRAL GUANAJUATENSE. PRESENTA CONOS VOLCÁNICOS QUE CUBREN CASI EN SU TOTALIDAD ROCAS SEDIMENTARIAS MARINAS, MESETAS VOLCÁNICAS Y SIERRAS ALARGADAS CONSTITUIDAS DE ROCAS ÁCIDAS E INTERMEDIAS.

SE LOCALIZA EN LAS ESTRIBACIONES DE LA SIERRA GORDA. SU ELEVACIÓN MAYOR CORRESPONDE AL CERRO EL ZAMORANO CON 3,300 m.s.n.m. Y LA MENOR ELEVACIÓN ES EL CERRO EL PINALITO CON 2,100 m.s.n.m.

FORMA PARTE DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 26 PÁNUCO, CUENCA DEL RÍO MOCTEZUMA, SUBCUENCA DEL RÍO EXTORAZ. LOS PRINCIPALES ESCURRIMIENTOS SUPERFICIALES SON EL RIO LA GARRAPATA, PINAL DEL ZAMORANO Y LAS MORAS.

LAS PARTES TOPOGRÁFICAMENTE MÁS ALTAS DEL ÁREA NATURAL (APROX. EL 75%), CONSTITUYEN ZONAS DE RECARGA NATURAL DE LOS MANTOS ACUÍFEROS, EN LAS CUALES LA VEGETACIÓN CONSTITUYE UNO DE LOS FACTORES MÁS IMPORTANTES PARA QUE SE LLEVÉ A CABO EL PROCESO DE INFILTRACIÓN.

EL CLIMA ES DEL TIPO SEMISECO EN LAS PORCIONES BAJAS Y TEMPLADO SUBHÚMEDO EN LAS PORCIONES ELEVADAS. LA PRECIPITACIÓN PROMEDIO ANUAL SE ENCUENTRA ENTRE 521 mm Y 593 mm; CON MÁXIMAS ANUALES ENTRE 977 mm Y 1,460 mm Y MÍNIMAS ANUALES ENTRE 184 mm Y 312 mm. LA TEMPERATURA PROMEDIO ANUAL ES DE 20,5 °C.

I.2.- CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS.

LA VEGETACIÓN EN EL ÁREA NATURAL PINAL DEL ZAMORANO ESTA REPRESENTADA PRINCIPALMENTE POR BOSQUES, SELVA BAJA CADUCIFOLIA Y MATORRAL; ENTRE LOS BOSQUES SE ENCUENTRA EL DE OYAMEL *Abies religiosa*, DE DISTRIBUCIÓN RESTRINGIDA EN LA ENTIDAD, PINO *Pinus spp.*, QUE SE CARACTERIZA POR LA DOMINANCIA DE PINO PIÑONERO *Pinus cembroides* Y BOSQUE DE ENCINO *Quercus spp.* LA SELVA BAJA CADUCIFOLIA SE PRESENTA EN FORMA DE RELICTOS, ENTRE EL BOSQUE DE PINO-ENCINO, EN PEQUEÑAS CAÑADAS, Y EL MATORRAL SE LOCALIZA PRINCIPALMENTE EN LAS MESAS DE PUEBLO NUEVO Y LOS CONEJOS.

LA ZONA DE PINAL DEL ZAMORANO ES HÁBITAT DE UN NÚMERO IMPORTANTE DE MAMÍFEROS, AVES, REPTILES, ANFIBIOS E INSECTOS. LAS ÁREAS EN DONDE LA VEGETACIÓN ESTÁ CONSERVADA PODEMOS ENCONTRAR VENADO COLA BLANCA *Odocoileus virginianus*, ZORRA *Urocyon cinereargenteus*, COYOTE *Canis latrans*, GATO MONTÉS *Linx rufus* Y CONEJO *Sylvilagus floridanus*, SE DESTACA LA PRESENCIA DE PUMA (*Felis concolor*) EN LA ZONA OESTE DEL ÁREA PROTEGIDA.

LAS ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, AMENAZADAS, RARAS Y LAS SUJETAS A PROTECCIÓN ESPECIAL DE ACUERDO A LA NOM-059-ECOL-1994, PRESENTES SON: ARDILLA VOLADORA *Glaucomys volans*, ARDILLA *Sclurus oculatus*, HALCÓN PEREGRINO *Falco peregrinus*, CASCABEL *Crotalus aquilus* Y ALICANTE *Pituophis deppel*.

I.3.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS.

EN EL ÁREA DE PINAL DEL ZAMORANO SE REGISTRA UNA POBLACIÓN DE 973 HABITANTES DISTRIBUIDOS EN 19 LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS DISPERSOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, LOS CUALES REPRESENTAN PARA EL MUNICIPIO EL 7,1% DEL TOTAL. LA POBLACIÓN TIENE SUS RAÍCES U ORIGENES CULTURALES EN LOS GRUPOS INDÍGENAS CHICHIMECAS Y OTOMÍES, QUIENES FUERON LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN DE LOS PUEBLOS DE TIERRA BLANCA Y CIENEGUILLA.

EL USO DEL SUELO QUE PREDOMINA EN PINAL DEL ZAMORANO ES EL DE TIPO FORESTAL. LA ACTIVIDAD FORESTAL CONSISTE EN EL CORTE DE PIÑÓN, RECOLECCIÓN DE LEÑA Y LA EXPLOTACIÓN MADERABLE. ASIMISMO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 308.5 HECTAREAS. SE DEDICA A LA AGRICULTURA, CUYOS PRINCIPALES CULTIVOS SON EL MAÍZ Y FRIJOL. DESTACA TAMBIÉN EL GANADO CAPRINO, ASÍ COMO LA GANADERÍA DE BOVINO QUE ES DE TIPO EXTENSIVA.

LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES SON DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. EXISTE UNA UNIDAD MÉDICA DE PRIMER NIVEL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA.

LA COBERTURA DE LA RED DE AGUA POTABLE (DE MANANTIAL) ES DE APROXIMADAMENTE EL 32.5% Y CUBRE A 10 COMUNIDADES. LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SÓLO CUBRE LAS

LOCALIDADES DE LA ESTANCIA Y LAS ADJUNTAS, DONDE SE CONCENTRA EL 51.1% DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

II.- PROBLEMÁTICA DEL ÁREA.

EL PRINCIPAL PROBLEMA QUE SE PRESENTA EN EL ÁREA PROTEGIDA ES LA DEFORESTACIÓN, OCASIONADA POR LA EXTRACCIÓN SELECTIVA DE OYAMEL, MEDIANTE EL EMPLEO DE MOTOSIERRAS Y TRANSPORTE EN CAMIONES, QUE AFECTAN EL ARBOLADO LOCALIZADO ALREDEDOR DEL DERRIVADO, INCLUIDO EL RENUEVO; ASIMISMO POR LA EXTRACCIÓN DE LEÑA DE ENCINO, MADROÑO, PINO Y PINGUICA, QUE ES EL PRINCIPAL COMBUSTIBLE DE USO CONSUMO DOMÉSTICO EN LAS LOCALIDADES. ESTA SITUACIÓN DE DEFORESTACIÓN PROVOCA A SU VEZ LA EROSIÓN DEL SUELO, EL DESPLAZAMIENTO DE LA FAUNA SILVESTRE Y LIMITA LA INFILTRACIÓN.

EL SOBREPASTOREO PROPICIA TAMBIÉN LA DEFORESTACIÓN YA QUE EL GANADO AL NO ENCONTRAR ALIMENTO EN LOS PASTIZALES, SE MUEVE A ALGUNAS ZONAS CON VEGETACIÓN ARBÓREA, AFECTANDOLA, ADEMÁS DE QUE PROVOCA LA COMPACTACIÓN Y EROSIÓN DEL SUELO.

LA ESCASEZ DE AGUA, POR LA FALTA DE OBRAS DE CAPTACIÓN, ASI COMO LA CONTAMINACIÓN DE ALGUNOS ARROYOS POR DESCARGAS DOMÉSTICAS REPRESENTA TAMBIÉN UN PROBLEMA SOCIO-AMBIENTAL.

III.- OBJETIVOS.

III.1.- OBJETIVO GENERAL.

ESTABLECER LAS DISPOSICIONES BÁSICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES NECESARIAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA CONSERVAR Y MANTENER LOS PROCESOS NATURALES INALTERADOS PARA PRESERVAR LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, LOS ECOSISTEMAS Y/O ESPECIES EXISTENTES.

III.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

III.2.1.- APOYAR LA CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PARA OBTENER MEJORES BENEFICIOS POR LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

III.2.2.- ESTABLECER REGULACIONES SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES QUE ACTUALMENTE REALIZAN LOS HABITANTES Y PROPIETARIOS A FIN DE PROMOVER SU SUSTENTABILIDAD.

III.2.3.- PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA CON BASE EN ATRACTIVOS Y RECURSOS NATURALES QUE EXISTEN EN LA ZONA, PARA AMPLIAR LAS OPCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO.

III.2.4.- IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS POBLADORES A FIN DE CREAR UNA CONCIENCIA Y CULTURA DE MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA REGIÓN.

III.2.5.- FOMENTAR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

IV. PRINCIPALES ACCIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, LAS CUALES SE PROPONEN EN OCHO SUBPROGRAMAS VINCULADOS CON EL PLAN BÁSICO DE GOBIERNO, CUYO OBJETIVO PARTICULAR 3.2, CORRESPONDIENTE AL OBJETIVO GENERAL NÚMERO 3: "GARANTIZAR EL RESPETO Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO" QUE SE REFIERE A APROVECHAR, CONSERVAR Y REGENERAR LOS RECURSOS NATURALES:

IV.1.- SUBPROGRAMA DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL.

EN ÉSTE SUBPROGRAMA SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, ENCAMINADAS A EVITAR LA SOBREEXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PROMOVER LA RECUPERACIÓN NATURAL E INDUCIDA DE ZONAS DETERIORADAS POR EFECTOS ANTROPOGÉNICOS:

- A) PROMOVER LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EJIDATARIOS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARA MANTENER LOS CAUCES Y FRANJAS DE TERRENOS ALEDAÑOS COMO ZONAS DE PROTECCIÓN;
- B) DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYOS E INCENTIVOS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL BOSQUE DE OYAMEL;
- C) ELABORAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE EXCLUSIÓN DEL GANADO DE LAS ZONAS DE BOSQUE, PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN;
- D) REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UN VIVERO;
- E) ELABORAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL, PREVIA INVESTIGACIÓN Y CONCERTACIÓN CON PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS DEGRADADOS, POR EJEMPLO PLANTACIONES DE MAGUEY PARA REDUCIR LA EROSIÓN Y RECUPERAR SUELO;
- F) ELABORAR Y EJECUTAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN DEL SUELO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, POR EJEMPLO ESTABLECIMIENTO DE TERRAZAS;

- G) DISEÑAR Y REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE REPRESAS EN LOS ARROYOS Y RÍOS DEL ÁREA NATURAL PARA REDUCIR LA EROSIÓN Y AZOLVES; Y
- H) DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CONTROL DE PESTICIDAS.

IV.2.- SUBPROGRAMA DE MANEJO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES.

EN ESTE SUBPROGRAMA SE INCLUYEN LOS PROYECTOS ENCAMINADOS A PLANEAR Y REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, TANTO EN LO QUE SE REFIERE A USOS TRADICIONALES COMO ALTERNATIVOS, MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) PROMOVER EL MANEJO DE POTREROS CON EL EMPLEO DE ESPECIES FORRAJERAS NATIVAS, PREVIA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS TÉCNICOS REALIZADOS;
- B) REALIZAR LA PLANTACIÓN DE ESPECIES FORRAJERAS EN ZONAS APROPIADAS;
- C) PROMOVER EL MEJORAMIENTO DEL HATO GANADERO, PARA DISMINUIR EL PASTOREO POCO PRODUCTIVO;
- D) REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE SEMILLAS DE PIÑÓN, ESTABLECIENDO LAS CUOTAS ANUALES DE COSECHA;
- E) PROMOVER EL INCREMENTO DE LA MASA FORESTAL A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS;
- F) PROMOVER EL MANEJO INTEGRAL DE LAS MICROCUENCAS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA;
- G) REGULAR LA OBTENCIÓN DE LEÑA PARA AUTOCONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN;
- H) REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES COMO HONGOS Y MUSGOS, ENTRE OTROS; E
- I) PROMOVER EL CAMBIO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN MADERABLE POR EL MANEJO FORESTAL INTEGRAL, DIRIGIDO A LA CONSERVACIÓN.

IV.3.- SUBPROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL.

EN ESTE SUBPROGRAMA SE INCLUYEN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE TOMA PERIÓDICA DE INFORMACIÓN SOBRE PARÁMETROS E INDICADORES AMBIENTALES, QUE PERMITAN AVANZAR EN EL CONOCIMIENTO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y SUSTENTAR FORMAS ADECUADAS PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) IDENTIFICAR FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MANEJO DEL ÁREA;
- B) REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS FLORISTICOS Y FAUNISTICOS;
- C) ELABORAR ESTUDIOS AUTOECOLÓGICOS DE ESPECIES DE FLORA Y FAUNA;

- D) REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA PROPAGACIÓN DE FLORA NATIVA CON FINES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL;
- E) ELABORAR ESTUDIOS Y MÉTODOS DE CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES;
- F) REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES EN QUE PUEDE REALIZARSE LA COSECHA DE PIÑÓN;
- G) REALIZAR ESTUDIOS DASONÓMICOS PARA EVALUAR LAS EXISTENCIAS MADERABLES;
- H) REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO Y MEJORAMIENTO DE POTREROS CON BASE EN PLANTAS FORRAJERAS NATIVAS;
- I) IDENTIFICAR Y DELIMITAR ZONAS FACTIBLES DE USARSE PARA PASTOREO;
- J) ELABORAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CREACIÓN DE UMA'S (UNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE);
- K) REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LAS ZONAS Y VOLÚMENES DE EXTRACCIÓN DE TIERRA DE HOJA;
- L) REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO QUE DETERMINE LAS FORMAS Y ZONAS ADECUADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO ADECUADO DEL RECURSO AGUA; Y
- M) DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE MONITOREO DE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS NATURALES, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL.

IV.4.- SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

EN ESTE SUBPROGRAMA SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOGRAR UNA PARTICIPACIÓN PLENA DE LAS COMUNIDADES Y POBLACIÓN REGIONAL EN LA CONSERVACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA:

- A) DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EJIDATARIOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES;
- B) DISEÑAR Y ACONDICIONAR SENDEROS DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA;
- C) ELABORAR, PUBLICAR Y DIFUNDIR MATERIAL EDUCATIVO Y DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL, DE LOS RECURSOS NATURALES Y SUS FORMAS DE MANEJO SUSTENTABLE;
- D) PUBLICAR GUÍAS ESPECIALIZADAS ILUSTRADAS DE LOS ATRACTIVOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD DEL ÁREA NATURAL;

- E) FOMENTAR LAS VISITAS GUIADAS AL ÁREA NATURAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA BÁSICA PARA APOYAR LA FORMACIÓN AMBIENTAL DE INFANTES;
- F) PROMOVER LA FORMACIÓN DE GRUPOS DE VOLUNTARIOS AMBIENTALES EN CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y MEDIA DE LA REGIÓN, COMO APOYO A LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL;
- G) ESTABLECER ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON CENTROS DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS, TALLERES Y PLÁTICAS DIRIGIDAS A PROPIETARIOS, HABITANTES Y VISITANTES;
- H) REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS AMBIENTALES DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA; E
- I) CONFORMAR UN ACERVO DOCUMENTAL ESPECIALIZADO DE LA REGIÓN Y EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

IV.5.- SUBPROGRAMA DE RECREACIÓN Y ECOTURISMO.

EN ESTE SUBPROGRAMA SE INCLUYEN LAS "SIGUIENTES ACCIONES, LAS CUALES PERMITIRÁN PROMOVER LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DE BAJO IMPACTO, EN EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA RESERVA DE CONSERVACIÓN:

- A) PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OPERADORA ECOTURISTICA QUE SE REPONSABILICE DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ECOTURISTICAS;
- B) ELABORAR EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y TURÍSTICAS;
- C) ESTABLECER NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE PEREGRINACIONES;
- D) CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LA COORDINADORA DE TURISMO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA APOYAR EL ECOTURISMO COMO UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA;
- E) DISEÑAR E INSTALAR EL EQUIPAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ECOTURISMO EN SU MODALIDADES DE OBSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, CAMINATAS, CAMPAMENTOS Y RECORRIDOS A CABALLO;
- F) DETERMINAR Y APLICAR LAS CAPACIDADES DE CARGA DE LAS ZONAS RECREATIVAS Y DE ECOTURISMO; Y
- G) INTEGRAR UN REGISTRO DE GUÍAS, PERMISIONARIOS Y USUARIOS QUE PERMITA ORGANIZAR Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y TURÍSTICAS.

IV.6.- SUBPROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA.

EN ESTE SUBPROGRAMA SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACCIONES PARA PROMOVER EL APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS Y UTILIZACIÓN SUSTENTABLE DE NUEVOS RECURSOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE LAS COMUNIDADES LOCALES Y LA BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS:

- A) ELABORAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE FLORA Y FAUNA EN UMA's;
- B) PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES, PARA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES DE NAVIDAD CON ESPECIES DE PINO NATIVAS;
- C) FOMENTAR Y APOYAR LA PLANTACION DE ÁRBOLES FRUTALES;
- D) PROMOVER Y APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE MICROEMPRESAS PARA UTILIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIOS CON FINES PRODUCTIVOS, POR EJEMPLO CULTIVO DE HONGOS, ELABORACIÓN DE COMPOSTA, PRODUCCIÓN ARTESANAL CON TROCERÍA, ENTRE OTROS;
- E) FOMENTAR LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PARA REALIZAR LA COMERCIALIZACIÓN CONJUNTA QUE GENERE UNA MAYOR FORTALEZA ECONÓMICA Y FINANCIERA; Y
- F) PROMOVER LA IDENTIFICACIÓN DE MERCADOS PARA PRODUCTOS OBTENIDOS O ELABORADOS EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA.

IV.7.- SUBPROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES RURALES.

EN ESTE SUBPROGRAMA SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACCIONES DE MEJORAMIENTO SOCIAL, PARA QUE LAS COMUNIDADES RURALES PRESENTES EN LA RESERVA DE CONSERVACIÓN PINAL DEL ZAMORANO MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA:

- A) IDENTIFICAR FUENTES O ALTERNATIVAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE;
- B) PROMOVER LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE;
- C) PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE;
- D) DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS;

- E) IDENTIFICAR Y ACONDICIONAR SITIOS ADECUADOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS;
- F) IDENTIFICAR Y PROMOVER ALTERNATIVAS PARA LA DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES;
- G) PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DRENAJE SANITARIO Y LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO;
- H) PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DRENAJE SANITARIO;
- I) PROMOVER ENTRE LOS PROPIETARIOS Y HABITANTES DEL ÁREA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA; Y
- J) PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

IV.8.- SUBPROGRAMA DE VIGILANCIA.

EN ESTE SUBPROGRAMA SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, QUE EVITEN O REDUZCAN ILÍCITOS AMBIENTALES; ASÍ COMO DAÑOS A LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA POR EFECTO DE INCENDIOS FORESTALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTINGENCIA:

- A) CONFORMAR UN CUERPO DE VIGILANCIA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, PROPIETARIOS Y HABITANTES DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA;
- B) UBICAR, DISEÑAR Y CONSTRUIR MÓDULOS DE VIGILANCIA, AUXILIO Y APOYO ANTE CONTINGENCIAS;
- C) PROMOVER LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA EL CUERPO DE VIGILANCIA;
- D) IMPARTIR CURSOS-TALLERES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES Y MECANISMOS PARA NOTIFICARLOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- E) CONFORMAR Y EQUIPAR UN CUERPO DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES;
- F) IMPARTIR CURSOS-TALLERES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES;
- G) IDENTIFICAR Y UBICAR SITIOS ESTRATÉGICOS DE VIGILANCIA PARA EVITAR LA TALA CLANDESTINA Y CACERÍA;
- H) PROMOVER LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA EL CONTROL DE LA EXTRACCIÓN DE OYAMEL, PINO PIÑONERO Y OTRAS ESPECIES; E

- l) CONTROLAR EL ACCESO DE VISITANTES PARA EVITAR LA EXTRACCIÓN ILEGAL DE FLORA Y FAUNA.

PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, ASÍ COMO DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES INTERESADOS.

EN LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL, PODRÁN PARTICIPAR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

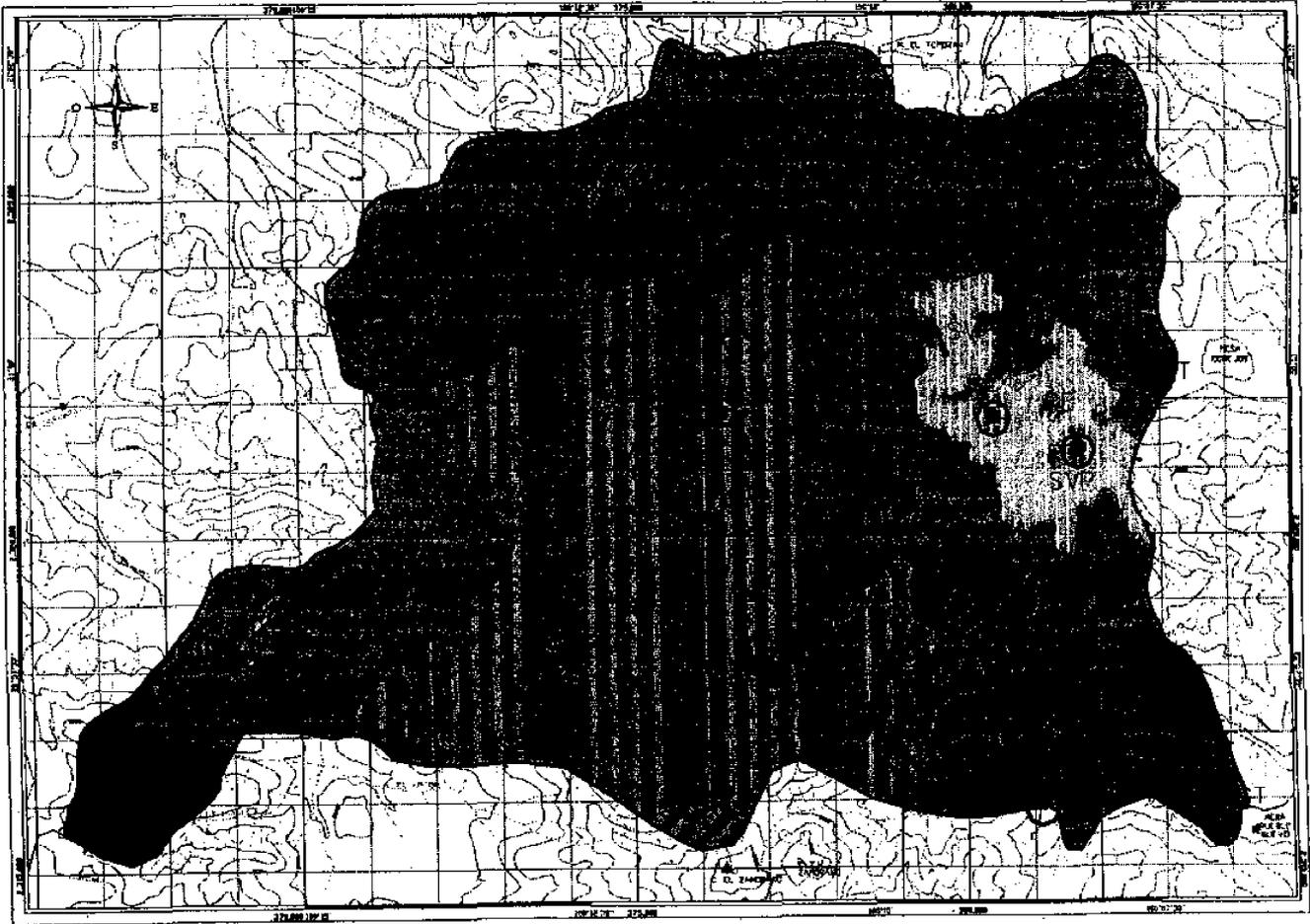
ASIMISMO, LA ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRADA POR HABITANTES Y PROPIETARIOS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PODRÁ PARTICIPAR EN LAS DIVERSAS ACCIONES DEFINIDAS EN EL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO.

V.- DIRECTRICES PARA EL MANEJO.

V.1.- ZONIFICACIÓN.

PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN DEL ÁREA NATURAL PINAL DEL ZAMORANO, ES NECESARIO QUE EN FORMA SIMULTÁNEA A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ZONAS ECOLÓGICAMENTE IMPORTANTES DEL ÁREA, SE INDUZCA UN MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS Y HABITANTES, A FIN DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA. ESTO CONSIDERANDO QUE SI BIEN LA ZONA DE PINAL DEL ZAMORANO ES UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN LA CATEGORÍA DE RESERVA DE CONSERVACIÓN, EN ELLA EXISTEN 19 COMUNIDADES RURALES, QUE REQUIEREN HACER EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES PRESENTES.

BAJO ESTE MARCO DE REFERENCIA, LA RESERVA DE CONSERVACIÓN PINAL DEL ZAMORANO COMPRENDERÁ ZONAS DE PROTECCIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO PÚBLICO, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE MAPA ZONIFICACIÓN:



AH
○

ZONA DE USO PÚBLICO

- Asentamientos Humanos
- Equipamiento Urbano Turístico

ZONA DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE

- FR Manejo Forestal Restringido
- FNM Manejo Forestal No Maderable
- FI Manejo Forestal Integral
- SVP Silvo Pastoral
- PE Pecuario
- AGT Agricultura de Temporal

SIMBOLOGÍA BÁSICA

- Limite del ANP
- Curvas de nivel
- Limite municipal
- Limite estatal
- Poblaciones
- Principales elevaciones
- Vialidad Secundaria (empedrada)
- Brecha

ZONA DE PROTECCIÓN

- RE Restauración
 - Causas y Arroyos
 - Bosque de Oyamel
-

V.2.-DISPOSICIONES PARA CADA ZONA DE MANEJO.**V.2.1.- ZONAS DE PROTECCIÓN.**

COMPRENEN LA TOTALIDAD DE LOS CURSOS Y CUERPOS DE AGUA, COMUNIDADES DE BOSQUE DE OYAMEL (28,9595 HECTÁREAS.), ZONAS SIN POTENCIAL DE APROVECHAMIENTO AGROPECUARIO O FORESTAL POR PRESENTARSE EN PENDIENTES SUPERIORES AL 40%, VEGETACIÓN RIPARIA O BOSQUE DE GALERÍA Y ZONAS QUE REQUIEREN RESTAURACIÓN (233,7496 HECTÁREAS.), DONDE SE INCLUYEN LOS SITIOS DE VOCACIÓN FORESTAL QUE MUESTRAN SITUACIONES DE DETERIORO AMBIENTAL: EROSIÓN, INCENDIOS FORESTALES, SOBREEXPLOTACIÓN DE RECURSOS VEGETALES, ENTRE OTROS.

EN ESTAS ZONAS EL ELEMENTO FUNDAMENTAL DE CONSERVACIÓN ES EL RECURSO AGUA, ASIMISMO LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS A LA RED HIDROLÓGICA, QUE SON CORREDORES BIOLÓGICOS PARA LA FAUNA DE LA REGIÓN. POR OTRO LADO SE BUSCA PRESERVAR LA ÚNICA ZONA ARBOLADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO DONDE SE ENCUENTRA DE FORMA NATURAL EL OYAMEL *Abies religiosa*, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- A) LAS ACTIVIDADES PERMISIBLES SON LA INVESTIGACIÓN, MONITOREO AMBIENTAL Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL;
- B) SE PERMITIRÁ LA RECOLECCIÓN DE EJEMPLARES DE FLORA Y FAUNA CON FINES CIENTÍFICOS Y DE INVESTIGACIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES A NIVEL ESTATAL Y FEDERAL. QUIENES REALICEN ESTAS ACCIONES DEBERÁN ENTREGAR COPIA DE LAS AUTORIZACIONES Y UN INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS AL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO;
- C) SÓLO SE PERMITIRÁ EL ESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL E INVESTIGACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA;
- D) SE PROHIBE CUALQUIER TIPO DE APROVECHAMIENTO DE LA FAUNA SILVESTRE SEA DE TIPO COMERCIAL O PARA EL AUTOCONSUMO, EL LIBRE PASTOREO, LA EXTRACCIÓN DE TIERRA DE HOJA Y DE LEÑA, Y EL CORTE DE LA VEGETACIÓN PARA ALIMENTO DEL GANADO;
- E) NO SE PERMITIRÁN DESMONTES, EXCEPTO QUE SE REQUIERAN COMO PARTE DEL MANEJO, COMO PUEDEN SER LAS CORTAS SANITARIAS;
- F) NO SE PERMITIRÁ EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS O CENTROS DE POBLACIÓN;
- G) QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER INTRODUCCIÓN DE FLORA Y FAUNA EXÓTICA;
- H) QUEDA PROHIBIDO EL VERTIMIENTO EN LOS CURSOS DE AGUA Y EL SUELO DE CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y QUÍMICOS;
- I) EN CASOS DE EMERGENCIA DEBIDO A INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS U OTROS EVENTOS CATASTRÓFICOS, SE APLICARÁN LOS PROGRAMAS DE EMERGENCIA EMITIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; NO OBSTANTE DEBERÁ REALIZARSE UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LOS CAMBIOS GENERADOS Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU RESTAURACIÓN ECOLÓGICA; Y
- J) LAS FRANJAS DE PROTECCIÓN DE 20 m A AMBOS LADOS DEL CENTRO DE ARROYOS Y DE 10 m DEL BORDE DE LOS CUERPOS DE AGUA SE DEBERÁN MANTENER LIBRES DE TODO TIPO DE APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA, FORESTAL Y PECUARIO.

V.2.2.- ZONAS DE APROVECHAMIENTO.

ESTÁN CONFORMADAS POR LAS DIVERSAS COMUNIDADES VEGETALES NATURALES E INDUCIDAS QUE SON OBJETO DE APROPIACIÓN POR PARTE DE LOS HABITANTES Y PROPIETARIOS DE TERRENOS DE LA RESERVA DE CONSERVACIÓN PINAL DEL ZAMORANO.

EN ESTAS ZONAS EL OBJETIVO FUNDAMENTAL ES PROMOVER EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y DIVERSIFICADO DE LOS RECURSOS NATURALES QUE PERMITA AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO DE LOS HABITANTES Y PROPIETARIOS, DETENER LAS AFECTACIONES A LOS ECOSISTEMAS DERIVADO DE LA SOBREEXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS Y PROMOVER SU CONSERVACIÓN.

LAS ZONAS DE APROVECHAMIENTO PODRÁN SER DE CARÁCTER PECUARIO, SILVOPASTORIL, AGRÍCOLA, FORESTAL (RESTRINGIDO, NO MADERABLE E INTEGRAL).

SE DEBEN TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) SE PERMITIRÁN LAS ACTIVIDADES DE PASTOREO DE GANADO OVINO, CAPRINO, BOVINO Y CABALLAR EN LAS SUBZONAS PARA USO PECUARIO. EN PRIMERA INSTANCIA SE PERMITE EL LIBRE APROVECHAMIENTO DE LA VEGETACIÓN NATURAL; SIN EMBARGO, SE DEBERÁN REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA ESTABLECER LOS COEFICIENTES DE AGOSTADERO Y EVITAR ASÍ LA SOBREEXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS SUELO Y VEGETACIÓN. ASIMISMO, SERÁ NECESARIA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS PARA EL CONFINAMIENTO DEL GANADO, MISMOS QUE DEBERÁN SER CONSTRUIDOS DE TAL FORMA QUE NO IMPIDAN EL LIBRE TRÁNSITO DE LA FAUNA SILVESTRE;

B) SE PERMITE LA RECOLECCIÓN DE HONGOS COMESTIBLES Y RAMAS SECAS;

C) SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EVITAR LA EROSIÓN Y COMPACTACIÓN DEL SUELO;

D) SE PERMITIRÁ EL EMPLEO DE COMPOSTAS Y ABONOS VERDES PARA MANTENER LA FERTILIDAD DEL SUELO Y LA APLICACIÓN DE PESTICIDAS DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXISTENTE;

E) SE PERMITIRÁ LA INVESTIGACIÓN AGRONÓMICA PARA CONOCER Y CONSERVAR LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE LAS PLANTAS CULTIVADAS;

F) SE PERMITEN LAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA DE TEMPORAL Y DE RIEGO, EN LAS SUBZONAS DEFINIDAS PARA ELLO;

G) SE PERMITIRÁ EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE A PARTIR DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE FLORA NATIVA Y RECOLECCIÓN DE FRUTOS Y SEMILLAS, SIN QUE ESTO PONGA EN RIESGO LA CAPACIDAD DE AUTO-PERPETUACIÓN DE LAS POBLACIONES NATIVAS Y LA REFORESTACIÓN CON ESPECIES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES DE MATORRAL XERÓFILO Y CHAPARRAL, PREVIA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

FLORÍSTICOS Y DE ECOLOGÍA DE POBLACIONES;

H) SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DE ECOTURISMO EN SU MODALIDAD DE INTERPRETACIÓN Y CONTACTO CON LA NATURALEZA;

I) SE PERMITE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BAJO IMPACTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y ECOTURISMO;

J) SE PERMITIRÁ LA RECOLECCIÓN DE SEMILLAS DE PINO PIÑONERO, QUEDANDO PROHIBIDO QUE SE CORTE EL INDIVIDUO O PARTES DE ÉL Y QUE SE GOLPEEN LAS RAMAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS FRUTOS. ESTA ACTIVIDAD SERÁ NORMADA PAULATINAMENTE CONFORME SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES, ESTUDIOS TÉCNICOS Y MONITOREOS QUE INDIQUEN LA INTENSIDAD DE APROVECHAMIENTO; ASÍ COMO LA PERMANENCIA DE UN BANCO DE SEMILLAS *IN SITU* QUE FAVOREZCAN LA REFORESTACIÓN NATURAL Y LA ALIMENTACIÓN DE LA FAUNA NATIVA;

K) SE PERMITE EL APROVECHAMIENTO DE LA FAUNA Y FLORA EN UMA'S, UNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y CON BASE EN SUS PROGRAMAS DE MANEJO PARTICULARES. LAS UMA'S AUTORIZADAS DEBERÁN ENTREGAR UNA COPIA DE SU PROGRAMA DE MANEJO AL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO;

L) SE PERMITIRÁ LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS FORESTALES DEGRADADAS PARA REUTILIZARLAS CON ESTE FIN O INTEGRARLAS A LAS ZONAS DE PROTECCIÓN;

M) NO SE PERMITIRÁN DESMONTES, EXCEPTO QUE SE REQUIERAN COMO PARTE DEL MANEJO, COMO PUEDEN SER LAS CORTAS SANITARIAS;

N) QUEDA PROHIBIDA LA EXTRACCIÓN DE INDIVIDUOS COMPLETOS O PARTES VEGETATIVAS DE CACTÁCEAS;

O) QUEDA PROHIBIDA LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE FLORA Y FAUNA EXÓTICAS;

P) QUEDA PROHIBIDO EL USO DE CUALQUIER TIPO DE VENENOS PARA EL CONTROL DE PLAGA DE VERTEBRADOS;

Q) NO SE PERMITIRÁ EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS O CENTROS DE POBLACIÓN;

R) QUEDA PROHIBIDO EL USO DEL FUEGO PARA LA LIMPIEZA Y RENOVACIÓN DE PASTOS;

S) QUEDA PROHIBIDO EL CAMBIO DE USO DEL SUELO FORESTAL O PREFERENTEMENTE FORESTAL PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, URBANAS U OTROS; Y

T) LOS ABREVADEROS EXCAVADOS EN TIERRA O QUE RECOLECTEN AGUA PLUVIAL, DEBERÁN CONTAR CON ESTRUCTURAS DE ACCESO A LA FAUNA SILVESTRE Y RAMPAS PARA EVITAR QUE SE AHOGUEN EN CASO DE SU CAIDA AL CUERPO DE AGUA.

V.2.3.- ZONAS DE USO PÚBLICO.

CORRESPONDEN A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PINAL DEL ZAMORANO Y A LAS RESERVAS TERRITORIALES PARA ATENDER LAS FUTURAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN. ADEMÁS COMPRENDEN LOS SITIOS DONDE ES FACTIBLE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ECOTURISMO Y LAS RUTAS POR DONDE CRUZAN

LAS PEREGRINACIONES O DONDE LOS HABITANTES DE LA REGIÓN REALIZAN DIVERSAS FESTIVIDADES.

EN ESTAS ZONAS EL OBJETIVO FUNDAMENTAL ES ORDENAR EL CRECIMIENTO DE LAS POBLACIONES Y ATENDER LOS DÉFICIT DE SERVICIOS PARA UNA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, ADEMÁS DE IMPULSAR EL ECOTURISMO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- A) SE PERMITIRÁ REALIZAR PROGRAMAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN LOCAL Y VISITANTES;**
- B) SE PERMITIRÁ CONSTRUIR LAS INSTALACIONES REQUERIDAS PARA EL ECOTURISMO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL;**
- C) SÓLO SE PERMITIRÁ LA PERNOCTA DE TURISTAS EN LAS ZONAS DE HOSPEDAJE AUTORIZADAS POR EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO;**
- D) LAS ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS Y RECREATIVAS DEBERÁN CONTAR CON UN REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR PARTE DE LOS VISITANTES;**
- E) LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE FLORA Y FAUNA EXÓTICAS QUEDARÁ SUPEDITADA A ESTUDIOS TÉCNICOS DONDE SE INDIQUEN LOS MECANISMOS PARA ASEGURAR QUE NO SE DISPERSARÁN HACIA OTRAS ZONAS DEL ÁREA PROTEGIDA;**
- F) SE DEBERÁN REALIZAR LOS ESTUDIOS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y OBRAS PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS;**
- G) QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER TIPO DE APROVECHAMIENTO DE LA FAUNA SILVESTRE, SEA DE TIPO COMERCIAL O PARA EL AUTOCONSUMO;**
- H) QUEDA PROHIBIDA LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN QUE BORDEA CUERPOS DE AGUA PERMANENTES O ESTACIONALES;**
- I) QUEDA PROHIBIDO EL CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS O INDUSTRIALES;**
- J) QUEDA PROHIBIDO EL VERTIMIENTO EN LOS CURSOS DE AGUA Y EL SUELO DE CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS; Y**
- K) QUEDA PROHIBIDO INSTALAR PUESTOS COMERCIALES FUERA DE LAS ZONAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS PARA ELLO.**

VI.- COMPONENTES DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE PROGRAMA PARTICIPARÁN LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, ESTARÁ ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y GESTIONES PARA EL MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA. ASIMISMO, ELABORARÁ LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES EN FORMA CONJUNTA CON LOS HABITANTES Y PROPIETARIOS Y PROMOVERÁ LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA.

LA ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRADA POR HABITANTES Y PROPIETARIOS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, PARTICIPARÁ EN LA ADMINISTRACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE CONSERVACIÓN PINAL DEL ZAMORANO, CON BASE EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA. ASIMISMO PODRÁ GESTIONAR LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MANEJO.

LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PODRÁ PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACUERDO CON LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBAN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ ITURBIDE Y TIERRA BLANCA, GTO.

VII.- FINANCIAMIENTO.

PARA EL FINANCIAMIENTO DEL MANEJO DEL ÁREA, SE PODRÁ RECURRIR A DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO Y/O DE LA FEDERACIÓN; RECURSOS PRIVADOS PROVENIENTES DE ASOCIACIONES NO LUCRATIVAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRESAS PRIVADAS INTERESADAS; O BIEN, LOS RECURSOS DE ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y CIVILES INTERNACIONALES, CAPTACIÓN FISCAL, CUOTAS, PAGO DE DERECHOS Y CONCESIONES, ENTRE OTROS.

VIII.- DE LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO.

PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA DE MANEJO SE DEBERÁN ELABORAR PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES QUE INCLUYAN LOS OBJETIVOS Y METAS, CALENDARIO DE ACTIVIDADES, POSIBLES PARTICIPANTES, ASÍ COMO INDICADORES DE ÉXITO.

PARA GARANTIZAR EL ÉXITO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS SERÁ ELEMENTAL REALIZAR SU SEGUIMIENTO PERMANENTE, YA QUE DE ESTA FORMA SE PODRÁN CONOCER LOS AVANCES Y LOGROS, ASÍ COMO CORREGIR O PREVENIR POSIBLES ERRORES, ASIMISMO SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES O CORRECCIONES A LOS PROGRAMAS, A FIN DE QUE SE CONCLUYAN EN FORMA EFICAZ LAS ACCIONES PROPUESTAS.

LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEBERÁ HACERSE ANUALMENTE. ASIMISMO, SERÁ CONVENIENTE CADA 5 AÑOS REALIZAR UNA REVISIÓN GENERAL Y EN SU CASO ACTUALIZACIÓN O ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO.

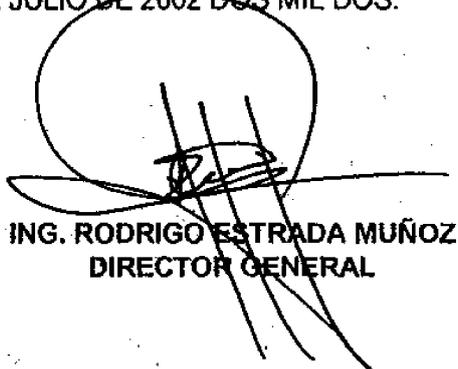
TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO ENTRARÁ EN VIGOR AL CUARTO DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PUBLICA EL PRESENTE PROGRAMA DE MANEJO A MANERA DE RESUMEN, POR LO QUE EL DOCUMENTO INTEGRO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO.

ARTÍCULO TERCERO.- EN CASO DE IMPOSIBILIDAD JURÍDICA O MATERIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA POR LOS HABITANTES DEL ÁREA PARA SEGUIR ADMINISTRANDO EL ÁREA NATURAL, CORRESPONDERÁ AL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PINAL DEL ZAMORANO.

DADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2002 DOS MIL DOS.



ING. RODRIGO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL